RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 00000744/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2025, este órgano de contratación acuerda el inicio del expediente arriba referenciado y la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen, Anexos y el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Remitido a la Asesoría Jurídica del SAS para obtener el preceptivo informe sobre el Cuadro Resumen del Modelo del Pliego de Cláusulas Particulares especificado en el encabezamiento, fue informado con fecha 11 de agosto de 2025.

TERCERO.- Con fecha 05 de septiembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha 24 y 29 de septiembre de 2025 se publica en el DOUE y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía Resolución sobre rectificación de errores del expediente arriba referenciado, ampliandose el plazo de presentación de ofertas hasta el 14 de octubre de 2025.

QUINTO.- Han sido detectados por esta Administración, errores materiales y de hecho en el Anexo I al PPT (lotes 6 y 7), considerándose necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J5V9ESQ4VKQ76FJJJ3Y5V2PP	PÁG. 1/4

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el Anexo I al PPT (lotes 6 y 7) del expediente 00000744/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en los siguientes términos:

ANEXO I PPT

Donde dice:

1	6	SU.PC.SANI.01.01.50.500001		OFT: CIRUGIA MAYOR	Unidad (Pieza)	Unidad (Pieza)	NO	EQUIPO PARA CIRUGÍA DE VITREO COMBINADA 23 G/ 25 G + COMPOSICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE	COMPOSICIÓN PACK VITRECTOMÍA COMBINADA Equipo para cirugía de vitreo combinada 23 G Un protector de pantalla 65 X 40 cm APROX Un paño oft. c/Fen 2 bolsas doble Fleje (25x30cm.) 160 x 254 cm. APROX Dos cánulas camara anterior 27G x 7/8" Un cobertor de mesa instrumental 150 c 160 cm. APROX Dos hemostetas de PVA (5 uds.) Un apósito adhesivo tegaderm Tres batas quirúrgicas estándar talla L, con 2 toallas secamanos Una cápsula graduada de 500 cc Dos cápsulas graduadas 120 cc transparente Una compresa plegada 10 x 10 cm. (10 uds.) APROX Dos jeringas 3 piezas 5 ml. Una jeringa 3 piezas de 10 ml. Dos compresas oftálmicas 6,2 x 7,2 cm. APROX Una jeringa 3 piezas de 3 ml. Una sutura adh. 12 x 100 mm. (3 uds).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J5V9ESQ4VKQ76FJJJ3Y5V2PP	PÁG. 2/4

1	7	SU.PC.SANI.01.01.50.500001		OFT: CIRUGIA MAYOR	Unidad (Pieza)	Unidad (Pieza)	NO	EQUIPO PARA CIRUGÍA DE VITREO 23G/ 25 G + COMPOSICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE	COMPOSICIÓN PACK VITRECTOMÍA Pack de vitrectomía anterior de 23 G Un protector de pantalla 65 X 40 cm APROX Un paño oft. c/Fen 2 bolsas doble Fleje (25x30cm.) 160 x 254 cm. APROX Dos cánulas camara anterior 27G x 7/8" Un cobertor de mesa instrumental 150 c 160 cm. APROX Dos hemostetas de PVA (5 uds.) Un apósito adhesivo tegaderm Tres batas quirúrgicas estándar talla L, con 2 toallas secamanos Una cápsula graduada de 500 cc Dos cápsulas graduadas 120 cc transparente Una compresa plegada 10 x 10 cm. (10 uds.) APROX Dos jeringas 3 piezas 5 ml. Una jeringa 3 piezas de 10 ml. Dos compresas oftálmicas 6,2 x 7,2 cm. Una jeringa 3 piezas de 3 ml. Una sutura adh. 12 x 100 mm. (3 uds).

Debe decir:

1	6	SU.PC.SANI.01.01.50.500001		OFT: CIRUGIA MAYOR	Unidad (Pieza)	Unidad (Pieza)	NO	**EQUIPO PARA CIRUGÍA DE VITREO 23G/ 25 G + COMPOSICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE**	**COMPOSICIÓN PACK VITRECTOMÍA** **Pack de vitrectomía para cirugía de retina de 23 G** **Un protector de pantalla 65 X 40 cm APROX** **Un paño oft. c/Fen 2 bolsas doble Fleje (25x30cm.) 160 x 254 cm. APROX** **Dos cánulas camara anterior 27G x 7/8"** **Un cobertor de mesa instrumental 150 c 160 cm. APROX** **Dos hemostetas de PVA (5 uds.)** **Un apósito adhesivo tegaderm** **Tres batas quirúrgicas estándar talla L, con 2 toallas secamanos** **Una cápsula graduada de 500 cc** **Dos cápsulas graduadas 120 cc transparente** **Una compresa plegada 10 x 10 cm. (10 uds.) APROX** **Dos jeringas 3 piezas 5 ml.** **Una jeringa 3 piezas de 10 ml.** **Dos compresas oftálmicas 6,2 x 7,2 cm.** **Una jeringa 3 piezas de 3 ml.** **Una sutura adh. 12 x 100 mm. (3 uds).**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J5V9ESQ4VKQ76FJJJ3Y5V2PP	PÁG. 3/4

1	7	SU.PC.SANI.01.01.50.500001		OFT: CIRUGIA MAYOR	Unidad (Pieza)	Unidad (Pieza)	NO	**EQUIPO PARA CIRUGÍA DE VITREO COMBINADA 23 G/ 25 G + COMPOSICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE**	**COMPOSICIÓN PACK VITRECTOMÍA COMBINADA** **Equipo para cirugía de vitreo combinada 23 G** **Un protector de pantalla 65 X 40 cm APROX** **Un paño oft. c/Fen 2 bolsas doble Fleje (25x30cm.) 160 x 254 cm. APROX** **Dos cánulas camara anterior 27G x 7/8"** **Un cobertor de mesa instrumental 150 c 160 cm. APROX** **Dos hemostetas de PVA (5 uds.)** **Un apósito adhesivo tegaderm** **Tres batas quirúrgicas estándar talla L, con 2 toallas secamanos** **Una cápsula graduada de 500 cc** **Dos cápsulas graduadas 120 cc transparente** **Una compresa plegada 10 x 10 cm. (10 uds.) APROX** **Dos jeringas 3 piezas 5 ml.** **Una jeringa 3 piezas de 10 ml.** **Dos compresas oftálmicas 6,2 x 7,2 cm. APROX** **Una jeringa 3 piezas de 3 ml.** **Una sutura adh. 12 x 100 mm. (3 uds).**

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a fecha firma

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J5V9ESQ4VKQ76FJJJ3Y5V2PP	PÁG. 4/4